



El Excmo. vn. Consejo de Indias
de Real Audiencia, y de las Indias
de los Reynos de Castilla, y de las Indias
de los Reynos de Castilla, y de las Indias

En el nombre de los Reyes = Pedimos que como Contador
de la Certificación que presentamos con el Juramento y solemnidad
necesaria los bienes de Dⁿ Juan de Par Granados
son deudores a esta Real Audiencia de Ciento y Veinteynueve
y dos reales de diezmos, y Consulado y para que se pague
la dicha cantidad.

Nos pedimos y Suplicamos se sirvan de mandar se pague
mandamos de apremio con los bienes del año de Juan de
Par Granados difunto, su Aluaca y herencia de bienes, de la
persona cuyo poder pararen por los años Ciento Veinteynueve
y dos de diezmos y Consulado y Juramos a Dios y
a una Cruz. Son deudas y por pagar pedimos Subir a su

Justicia Nos pedimos y Suplicamos se sirvan de mandar
dar que se les notifique a los Aluacas, o persona cuyo
poder pararen años bienes retengan en su Alcaualata que
importaren los años bienes al tiempo y quando se
vendieren conforme a la obligación de esta Capitulado
Consu. Mag. Corchos y otros asientos Pedimos Subir a su
Cobrar etc. *Juan de Salazar*

CO-MI
CAJ. 15
DOC. 1027
POL: 1
1702



[Faint, mostly illegible handwriting in the upper and middle sections of the document.]

[Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant.]

[Handwritten text in the lower right quadrant, including a circular stamp or seal.]